

D E C R E T O:

Artículo 1.- El **Lic. Manuel Emilio Martínez**, queda designado Catalogador (Procesos Técnicos), con rango de Secretario de Primera Clase del Centro de Documentación.

Artículo 2.- La **Sra. Gilda Graciano Rincón**, queda designada Auxiliar Becaria (Servicio al Público), con rango de Secretaria de Segunda Clase.

Artículo 3.- La **Srta. Rossy Evangelista Bautista Ramos**, queda designada Auxiliar Bibliotecaria, con rango de Secretaria de Segunda Clase.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 275-00 que nombra al Dr. Ramón Alberto Pérez Montero, Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 275-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El **Dr. Ramón Alberto Pérez Montero**, queda designado Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Nacional, en sustitución del Lic. Carlos Pérez.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil, años 157

de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 276-00 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 276-00

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1. ASOCIACION DE AGRICULTORES LUIS MARIO SOTO, que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de noviembre del 1999.
2. FORO NACIONAL DE MUJERES DE PARTIDOS POLITICOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de agosto del 1999.
3. CIRCULO DE MADRES HIJAS DE DIOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 26 de junio del 1999.
4. ASOCIACION UNIDA MAMA TINGO PUEBLO NUEVO BONAO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos